



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA NUMERO 5 DE JULIO DE 1.961

Por la cual se dictan disposiciones sobre las Obras Públicas que deba ejecutar el Departamento en virtud de contratos que celebre con la Nación

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

O R D E N A:

ARTICULO PRIMERO.- Para atender a la ejecución de las Obras Públicas que deba adelantar el Departamento en virtud de contratos celebrados con la Nación, el Gobierno podrá = designar los empleados necesarios, fijándoles las = asignaciones respectivas, las que serán cubiertas = con cargo a los contratos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.-Facultase al Gobierno para adquirir al contado o crédito, según la situación Fiscal del Departamento lo aconsejé, la maquinaria que haya de emplearse en la ejecución de los contratos de que trata el Artículo anterior, pudiendo asegurar las obligaciones que = contraiga por ese concepto con pagarés que afecten = los Presupuestos de los ejercicios fiscales venideros .-

ARTICULO TERCERO.- El Gobierno deberá adicionar el presupuesto de Rentas = de la vigencia actual, con el valor del alquiler de la maquinaria de su propiedades que se emplee en la ejecución de los contratos que celebre con la Nación u = otras entidades oficiales.-

ARTICULO CUARTO.- Esta ordenanza rige desde su promulgación.-

Dada en Villavicencio a los seis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno.-



Salvador Triana
Presidente

Pr sidente



Salvador Triana
Salvador Triana
Srio. General

Los suscritos, Presidente y Secretario de la Asamblea Departamental del Meta, C E R T I F I C A N : que esta Ordenanza sufrió los debates reglamentarios en los días 20 de Junio, 4 y 6 de Julio. Dada en Villavicencio, a los once días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno.-



PRESIDENTE Presidente



Secio. General

Recibido hoy doce de julio de mil novecientos sesenta y uno y
pasa al Despacho del señor Gobernador,



GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, julio doce
de mil novecientos sesenta y uno.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,

CAMILO GASTRO CH.

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

JORGE TORRES ROCHA.

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,

HELADIO CIFUENTES,